

Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que ordene la realización de los estudios geológicos y físico químicos necesarios para evaluar las potencialidades de iniciar los procesos necesarios para la exploración y eventual explotación de litio en la mina de sal ubicada en el municipio de Las Salinas, provincia de Barahona, así como en las salmueras que operan en dicha provincia, Montecristi, Peravia y Azua, e instruir al Ministro de Energía y Minas, Antonio Almonte, al diseño y la ejecución de un plan para estos fines.

Considerando primero: Que el litio es un mineral alcalino, contenido en sustancias compuestas en la corteza terrestre, que se utiliza como agregado en vidrios y cerámicas para hacerlos más resistentes a los cambios de temperatura, se emplea en grasas y aceites resistentes al calor, en aleaciones junto a aluminio y cobre para alivianar componentes estructurales de la industria aeronáutica, en la elaboración de polímeros, en filtros de aire y otros usos, entre los que se destaca el uso medicinal en psicofármacos como estabilizante del ánimo.

Considerando segundo: Que, como consecuencia de los grandes avances tecnológicos de las últimas décadas, y la necesidad de encontrar elementos naturales sustitutos de combustibles dañinos al medio ambiente, se desarrolló la batería de iones de litio, que es un dispositivo diseñado para almacenamiento de energía eléctrica que emplea como electrolito una sal de litio que procura los iones necesarios para la reacción electroquímica reversible que tiene lugar entre el cátodo y el ánodo. Entre sus principales características, se encuentra la ligereza de sus componentes, su elevada capacidad energética y resistencia a la descarga, la ausencia de efecto memoria o su capacidad para operar con un elevado número de ciclos de regeneración. Por lo que, como resultado de este avance, la comercialización del litio ha aumentado de manera exponencial en los últimos años, sobre todo por el uso cada vez más intensivo en la movilidad eléctrica de personas y carga en vehículos híbridos o eléctricos, en baterías de teléfonos celulares, computadoras portátiles, herramientas eléctricas, entre otros.

Considerando tercero: Que los depósitos de sal mineral o sal gema son en la actualidad una de las fuentes más importantes de extracción de litio en países como



Australia, Zimbabue, Brasil, China y Portugal donde las concentraciones de entre 2,300-18,000 ppm permiten una explotación comercialmente viable.

Considerando cuarto: Que las salmueras de mar o lagos salinos constituyen otro origen importante para el proceso de obtención de litio en China, donde las concentraciones de entre 100-2,700 ppm permiten una explotación comercialmente viable.

Considerando quinto: Que la provincia de Barahona es una de las provincias que cuenta con importantes reservas minerales que han sido explotadas mediante concesiones mineras a favor del Estado o de particulares, para la extracción de cloruro de sodio o sal mineral, como es el caso de Las Salinas, ubicada en el municipio de Las Salinas, de la provincia de Barahona, que fue tradicionalmente explotada por la extinta Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE);

Considerando sexto: Que la Dirección General de Minería ha estimado en 70 millones de toneladas métricas (TM²) la magnitud del depósito de sal mineral ubicado en el municipio de Las Salinas de la provincia de Barahona, lo cual lo convierte en el segundo yacimiento de mayor volumen de toda Latinoamérica. Por lo que, se justifica su evaluación y estudio para determinar si contienen mineral de litio en concentraciones suficientes que hagan económicamente viable su extracción y posterior procesamiento.

Considerando séptimo: Que actualmente operan en la República Dominicana, en las provincias de Barahona, Azua, Peravia y Montecristí, salmueras de mar para la obtención de sal bajo procesos de evaporación que podrían contener el mineral de litio en concentraciones suficientes que hagan económicamente viable su procesamiento.

Considerando octavo: Que como toda explotación minera sostenible, y cualquier otro proceso para la obtención de minerales, se debe de considerar en su implementación el impacto sobre el ecosistema de la zona que puedan generar estas actividades de extracción y contemplar un plan de manejo y de reparación ambiental para el mismo, así como los beneficios que deberán aportar las mismas para las comunidades donde se realizan, en este caso aquellas ubicadas en las provincias de Barahona, Peravia, Azua y Montecristí;

Considerando noveno: Que es deber del Senado de la República, en el ejercicio de su atribución constitucional de representación, solicitar la ejecución de acciones, planes y proyectos que puedan impactar de forma positiva el desarrollo social y económico del país, mediante la gestión sostenible de los recursos naturales, su conservación y empleo racional óptimo, así como una ponderación equilibrada de la ecología y la justicia social.

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley núm. 100-13, del 30 de julio, del año 2013, que crea el Ministerio de Energía y Minas, como órgano dependiente del Poder Ejecutivo, encargado de la formulación y administración de la política energética y de minería metálica y no metálica;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

RESUELVE

Primero. Solicitar al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, que ordene la realización de los estudios geológicos y físico químicos necesarios para evaluar las potencialidades de iniciar los procesos necesarios para la exploración y eventual explotación de litio en la mina de sal ubicada en el municipio de Las Salinas, provincia de Barahona, así como en las salmueras que operan en dicha provincia, Montecristi, Peravia y Azua, e instruir al ministro de Energía y Minas, Antonio Almonte, al diseño y ejecución de un plan para estos fines.

Segundo. Comunicar esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Dada...

Moción Presentada por



José Del Castillo Savinón

Senador Prov. Barahona